CONTRATO DE OBRA

TERMINACIÓN CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC 422628-3** domiciliada en Avda. Tte. Américo Picco c/Guavira , Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en Enrique Doldán N° 807 e/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte El Contratista para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento de contratación directa, con el nombre de **"TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, hasta la suma de **Gs. 160. 950.400** (Guaraníes Ciento sesenta millones, novecientos cincuenta mil cuatrocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367030.**

Consultora
San Miguel

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2017, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, según resolución N°543.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 669.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de éste Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de la obra

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

		Datos del Contrato			
Ítem	**Descripción de Rubros**	**Cant.**	**Un.**	**Precio unit.**	**Precio parcial**
A	**TERMINACIONES**				
1	Cordón 0.15	110,00	ml	25.000	2.750.000
1	Contrapisos de cascotes	110,00	m2	22.000	2.420.000
2	Carpeta de guardaobra	110,00	m2	46.200	5.082.000
3	Piso de Ho espesor 0.08 cms.	600,00	m2	99.000	59.400.000
4	Abertura blindex	16,00	m2	700.000	11.200.000
5	Iluminación externa - Faroles - Tipo gaviota – Inst., Eléctrica - Llaves	6,00	unid	1.320.000	7.920.000
6	Señalectica Corpórea	1,00	unid	3.623.600	3.623.600
7	Pintura de revoque	364,00	m2	28.600	10.410.400
8	Pintura de revoque de vigas y columnas	644,00	ml	18.600	11.978.400
9	Pintura de aberturas de madera	9,00	unid	120.000	1.080.000
10	Pintura de aberturas de metal	3,00	unid	120.000	360.000
11	Pintura de canaletas y bajadas	128,00	ml	12.000	1.536.000
12	Pintura de piso	600,00	m2	45.000	27.000.000
13	Vidrios 3mm	3,00	m2	130.000	390.000
14	Ventiladores de techo - 7 veloc. Suspendido - caja de metal	20,00	unid	720.000	14.400.000
15	Limpieza periódica y retiro de escombros.	1,00	unid	1.400.000	1.400.000
TOTAL DEL CONTRATO					**160.950.400**

Total: Ciento sesenta millones, novecientos cincuenta mil cuatrocientos guaraníes.

Consultora
San Miguel

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la Obra es de 900 (noventa días), y se realizará en el Distrito de Santa Rosa según consta en las planillas respectivas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y MORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se procederá a la entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento) conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21909/03.
c) La factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será otorgado previa presentación de una garantía que deberá cubrir la totalidad de dicho monto.

La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá ser presentada en un plazo de diez días desde la firma del mismo.-

Dichas garantías serán otorgadas por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

		Cant.	Un.
A	**TERMINACIONES**		
1	Cordón 0.15	110,00	ml
1	Contrapisos de cascotes	110,00	m2
2	Carpeta de guardaobra	110,00	m2
3	Piso de Ho espesor 0.08 cms	600,00	m2
4	Abertura blindex	16,00	m2
5	Iluminación externa - Faroles - Tipo gaviota – Inst., Eléctrica - Llaves	6,00	unid
6	Señalectica Corpórea	1,00	unid
7	Pintura de revoque	364,00	m2
8	Pintura de revoque de vigas y columnas	644,00	ml
9	Pintura de aberturas de madera	9,00	unid
10	Pintura de aberturas de metal	3,00	unid
11	Pintura de canaletas y bajadas	128,00	ml

Consultora

12	Pintura de piso	600,00	m2
13	Vidrios 3mm	3,00	m2
14	Ventiladores de techo - 7 veloc. Suspendido - caja de metal	20,00	unid
15	Limpieza periódica y retiro de escombros.	1,00	unid
TOTAL DEL CONTRATO			

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio del año 2019.-

Cristino Jara
CONSTRUCTORA SAN MIGUEL
Consultora San Miguel
RUC: 422628-3

Abg Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL